

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2.020 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA**

**ASISTENTES**

**Sra. Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Jacinta Monroy Torrico

**Sres. Concejales:**

**Asistentes:**

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D. Sergio Gijón Moya

D. José Antonio García Serrano

**No Asiste (justificada):**

D<sup>a</sup>. Estela Céspedes Palomares

**Sra.Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Gema Cabezas Mira

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día nueve de diciembre de dos mil veinte, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en sesión ordinaria y presidida por la Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe.

Se abre la sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- INSTANCIAS VARIAS**

**1.1.- De** y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Arce, 24 de esta localidad que mediante escrito con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2019-E-RC-3862 solicita que teniendo el título de familia numerosa, la bonificación correspondiente en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**VISTA** la documentación aportada por el interesado y lo establecido en artículo 3 .4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**CONSIDERANDO** que el valor catastral del inmueble es de 59.203,98 € y que se trata de familia numerosa de régimen general.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y concederle una bonificación del 10% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que será efectiva a partir del próximo año 2.021.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante y al Servicio de Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

**1.2.- De** y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Pino, 27-B de esta localidad que mediante escrito de fecha 16 de octubre de 2.020 solicita que teniendo el título de familia numerosa, la bonificación correspondiente en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**VISTA** la documentación aportada por el interesado y lo establecido en artículo 3 .4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**CONSIDERANDO** el valor catastral del inmueble de 42.431,35 € y que se trata de familia numerosa de régimen general.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y concederle una bonificación del 20% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que será efectiva a partir del próximo año 2.021.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante y al Servicio de Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

**1.3.- De** y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Carretera de Puertollano, 61d e esta localidad que mediante escrito de fecha 4 de noviembre de 2.020 solicita que teniendo el título de familia numerosa, la bonificación correspondiente en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**VISTA** la documentación aportada por la interesada y lo establecido en artículo 3 .4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**CONSIDERANDO** el valor catastral del inmueble de 41.461,87 € y que se trata de familia numerosa de régimen general.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y concederle una bonificación del 20% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que será efectiva a partir del próximo año 2.021.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante y al Servicio de Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

**1.4.- De** y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Buero Vallejo, 14 e esta localidad que mediante escrito de fecha 4 de noviembre de 2.020 solicita que teniendo el título de familia numerosa, la bonificación correspondiente en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**VISTA** la documentación aportada por el interesado y lo establecido en artículo 3 .4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**CONSIDERANDO** el valor catastral del inmueble de 47.831,44 €y que se trata de familia numerosa de régimen general.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y concederle una bonificación del 20% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que será efectiva a partir del próximo año 2.021.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante y al Servicio de Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos

**SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO (SUMINISTRO Y OBRA) DE “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE GAS NATURAL EN EL EDIFICIO SAN BLAS”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.**

**CONSIDERANDO** que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 4 de noviembre de 2.020, se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP 2017-, convocando el

correspondiente procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con las previsiones del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP 2017.

**RESULTANDO** que durante el procedimiento de presentación de ofertas que se publicó en el perfil del contratante se registraron los siguientes licitadores:

EULEN , S.A.  
ELECNOR, S.A

**RESULTANDO** que con fecha 27 de noviembre de 2.020 se reunió la Mesa de Contratación, una vez admitidos todos los licitadores, para la apertura de los criterios evaluables automáticamente, efectuando propuesta de adjudicación a favor de la entidad ELECNOR, S.A.

**RESULTANDO** que por ELECNOR, S.A se ha presentado la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cláusula 17 del PCAP, concretamente los certificados de hallarse al corriente de pago con la Seguridad Social y con la Hacienda.

**VISTO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es la Alcaldía el órgano de contratación competente, pero se da la circunstancia de que esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 137/2019, de 24 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los Sres. Concejales presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE GAS NATURAL EN EL EDIFICIO PÚBLICO SAN BLAS”, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado sumario a la entidad ELECNOR, S.A, con estricta sujeción al Pliego de cláusulas administrativas y de Prescripciones técnicas que figuran en el expediente y a la oferta presentada por el adjudicatario.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo de adjudicación en el perfil del contratante en un plazo de quince días.

**TERCERO.-** Notificar a los diferentes adjudicatarios y licitadores del contrato el presente acuerdo y citarles para la firma del contrato.

**CUARTO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

### **TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formuló ningún ruego ni ninguna pregunta.

No habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las dieciocho horas para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretaria certifico con mi firma. Doy fe.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**